

**C.P. CAB. ORD. N° 12.250/ 25 / VRS.**

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA  
RAMPA PUNTA CORONEL NUEVA,  
COMUNA DE CALBUCO.**

**CALBUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

### **R E S U E L V O:**

**1.- HABILÍTESE,** la operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Rampa Punta Coronel Nueva.

**b.- Descripción General.**

La nueva instalación se ubica 450 metros al Este de la Rampa de Punta Coronel Antigua y es del tipo fija, de doble pendiente (con pendiente longitudinal y un borde con pendiente lateral para mejorar las condiciones de apoyo del portalón de las naves), estructurada en base a pilotes tubulares metálicos hincados en el fondo marino. Estos pilotes dan apoyo a una plataforma de vigas metálicas y losa de hormigón armado, sobre la cual circularán los vehículos y personas que hagan uso de las embarcaciones.

En su área terrestre, la infraestructura cuenta con instalaciones complementarias de control de acceso vehicular, explanada de espera de vehículos para el embarque de 19.660 m<sup>2</sup>. y un terminal de pasajeros de 292 m<sup>2</sup>. de superficie, aproximadamente.

**c.- Ubicación Geográfica.**

Localidad de Pargua, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 47' 56" S.

Longitud : 073° 28' 19" W.

**Ref.:** Carta SHOA N° 7210, Dátum WGS-84.

**d.- Propietario.**

Ministerio de Obras Públicas.

Administrador : Empresa Portuaria Puerto Montt (EMPORMONTT).

Operador efectivo : Naviera Cruz del Sur Ltda. y Transmarchilay S.A.

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

No corresponde.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

No corresponde.

**g.- Límites del Puerto.**

No definidos en Apéndice 1, Anexo "A" del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

**1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos:**

Por su ubicación, esta Instalación cuenta con protección natural a los vientos del 1° y 4° cuadrante, por lo que las direcciones de incidencia de relevancia están asociadas a los vientos provenientes del 2° y 3° cuadrante.

Del 3° cuadrante vientos del W y SW, seguidos de los vientos del S y SE del 2° cuadrante. Los vientos predominantes fluctúan normalmente hasta 15 nudos. En primavera o verano alcanzan una velocidad máxima de: SW 35 nudos y W-S-SE de 25 nudos.

**2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:**

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD (NDS.)
Anual	Al WSW – AL ENE	2.5

La corriente Este comienza una hora antes de la baja mar y la Weste una hora antes de la Pleamar.

**3) Altura de la ola, en metros:**

ÉPOCA	TIPO DE OLA	FRECUENCIA	ALTURA (M)	DIRECCIÓN
Anual	Local	No aplica	1.0	W / SW / S / SE

**4) Amplitud de la marea, en metros.**

MEDIDA	SICIGIA	CUADRATURA
Máxima altura (mNRS)	+ 5,33 metros	-
Mínima altura (mNRS)	+ 0,05 metros	-

Ver Tablas de Marea de las Costas de Chile, Publicación SHOA N° 3009. Puerto patrón Puerto Montt, puerto secundario Bahía Pargua (M° 525).

**5) Tipo de fondo:**

Arena – Grava.

**i.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas.**

Extensión de la Rampa : 128 metros.  
Orientación de la Rampa : 000° – 180°.  
Boyas de Amarre : No Hay.  
Ductos de descarga : No corresponde.

Rango de seguridad de aproximación: Se mantendrá una distancia de lo menos de una eslora de aquella nave que se aproxima a la rampa.

**Ref.:** Referencia Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, 7ª Edición 2001, S.H.O.A.

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Condiciones Límites para las Naves.**

Nave Tipo : Transbordador “El Trauco”.  
Eslora Máxima : 87.90 metros.  
Calado máximo : 2,0 metros.  
Manga Máxima : 19,8 metros.  
Arqueo Bruto : 1.450 toneladas.  
Propulsores : 4 hélices/timón tipo azimutal.  
Cant. Pasajeros : 400 personas.

**l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

**1) Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo:**

- La rampa está diseñada para que los transbordadores apoyen su portalón de proa o popa, manteniéndose sobre las máquinas, sin amarrar, mientras efectúan el desembarque de vehículos y pasajeros.
- Para maniobrar, los transbordadores emplearán, como máximo, hasta el 80% de su potencia de máquinas.

**2) Bandas de atraque:**

- Sector Este y Weste, en cualquier condición de marea.
- Durante la aproximación, atraque y permanencia de los transbordadores en la rampa, deberán mantener un resguardo bajo la quilla mínimo de 0,6 metros.

**3) Maniobras de atraque simultáneas:** Se autoriza la maniobra de atraque de una o dos naves por rampa (Este/Weste), no debiendo realizar atraque simultáneo.

**4) Maniobras de Abarloamiento:** No autorizadas. En caso de emergencia se deberá coordinar, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

**5) Rancho de las naves:**

Para los camiones que realizan rancho de naves, deben dar cumplimiento al Título VI del D.S. (MINECON – SEC) N° 160, de fecha 26 de mayo de 2008, conforme a los artículos 259°, letra c) para fuentes de ignición, además de los artículos 273°, 274°, 275° y Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020, que “Establece normas para efectuar operaciones seguras de transferencia de combustibles líquidos marinos para el consumo interno de los buques (BUNKERING).

**6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras:**

Anclas, focos de acuerdo a equipamiento reglamentario, equipo VHF y sistema de comunicación para coordinar maniobras de embarque y desembarque de vehículos y pasajeros con el personal que se encuentra en tierra.

**7) Descripción de las maniobras empleando el Reloj de Mareas:**

No corresponde.

**m.- Ayudas a la Navegación.**

- Tipo : Baliza luminosa.
- Cantidad : 1.

Muelle Bahía Pargua N° 381, N° Internacional G-1668-6.

Ubicación: Latitud: 41° 47' 54" S. / Longitud: 073° 28' 22" W.

Descripción: Torre de fibra de vidrio verde, con pantalla reflectora de radar.

Señal lateral de babor; Altura 5,5 metros.

Ref.: Lista de Faros de la Costa de Chile, Publicación SHOA 3007.

**n.- Limitaciones Operacionales.**

**1) Maniobras:** Diurnas y nocturnas.

- Las maniobras nocturnas se podrán realizar siempre y cuando se cuente con luminarias en buen estado.
- En caso de producirse un corte de energía eléctrica, que afecten los focos de las torres de iluminación de la rampa, los transbordadores deberán emplear sus focos de a bordo, los cuales deben tener una capacidad igual o superior al mínimo establecido para la rampa y estar siempre operativos.
- La empresa administradora deberá contar con focos de emergencia de similar capacidad, para ser instalados e iluminar el tránsito de los peatones.

**2) Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

- Desatraque y desamarre : 30 nudos, todas las direcciones.
- Permanencia en atracadero : 30 nudos, todas las direcciones.
- Faenas de carga o descarga : 30 nudos, todas las direcciones.

**3) Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Desatraque y desamarre : 1,8 nudos, sector Weste.  
: 1,9 nudos, sector Este.

Permanencia en atracadero : 1,8 nudos, sector Weste.  
: 1,9 nudos, sector Este.

Faenas de carga o descarga : 1,8 nudos, sector Weste.  
: 1,9 nudos, sector Este.

**4) Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras de atraque y amarre : 1,0 metro.  
Maniobras de desatraque y desamarre : 1,0 metro.  
Permanencia en sitio : 1,0 metro.  
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 1,0 metro.

**5) Visibilidad Mínima: 100 mts.**

De acuerdo a lo establecido en el Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, 8ª Edición, 2012, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, Cap. VII-1-7, suele a veces presentarse densos bancos de neblina en el Canal Chacao, particularmente en las vecindades de la punta Picuta. Son más frecuentes las neblinas en los meses de febrero, marzo y abril.

**ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

- 1) **Cartas Náuticas** : Carta S.H.O.A. Nº 7210 y Nº 7300.
- 2) **Uso de Prácticos** : No corresponde.
- 3) **Uso de remolcadores** : No corresponde.

**o.- Situaciones Especiales.**

**1) Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo:**

Se informará a radio emisoras locales para la difusión de los respectivos avisos de mal tiempo y al ámbito marítimo objeto se adopten medidas preventivas y de seguridad.

**2) Acciones ante Condición de Tiempo Variable:**

Viento de entre 15 a 20 nudos, demarcado de día con un gallardete (color azul con un círculo blanco) y de noche, con un farol verde encendido en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

**3) Acciones ante Condición de Mal Tiempo:**

Viento de entre 21 a 30 nudos, demarcado de día con una esfera negra y de noche, con un farol rojo encendido en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

**4) Acciones ante Condición de Temporal:**

Viento sobre 30 nudos, demarcado de día con dos esferas negras y de noche, con dos faroles rojos encendidos en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

**5) Acciones ante Condición de Marejada:**

Ante condición de marejada se suspenden maniobras de atraque y desatraque en la rampa, condición poco probable por la ubicación geográfica de la rampa.

**p.- Otras Informaciones.**

**1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:**

- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/351, de fecha 16 de mayo de 2013, considera con Valor Hidrográfico los Estudios de Calidad de Fondo, realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Punta Coronel y Bahía Pargua.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/24/297, de fecha 13 de mayo de 2014, considera con Valor Hidrográfico el Estudio de Corrientes realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Punta Coronel.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/531, de fecha 28 de agosto de 2014, considera con Valor Hidrográfico el Estudio de Oleaje, realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Punta Coronel.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.250/24/111, de fecha 04 de septiembre de 2014, considera con Valor Hidrográfico el Estudio Batimétrico, realizado por la Empresa Bordemar Ingeniería SpA, en el sector Rampa Punta Coronel.

**2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:**

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/74, de fecha 16 de enero de 2017, que Aprueba Estudio de Maniobrabilidad Rampas Pargua y Punta Coronel Antigua, noviembre 2014.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/609, de fecha 24 de mayo de 2018, que Informe de Operación, Adenda N° 2 y Adenda N° 2 Complementario N° 1, para Rampas Pargua y Chacao, enero 2018, corregido en abril de 2018 – Transbordador El Trauco.

**3) Certificado Declaración de Cumplimiento PBIP:** No corresponde.

**4) Certificado de Seguridad:** No corresponde.

**q.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Calbuco.**

Dirección : Av. Brasil N° 615, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.  
Teléfonos : +56 (65) 2462434.  
E-Mail : [mesonlitcpcbc@directemar.cl](mailto:mesonlitcpcbc@directemar.cl).

**Dirección de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.**

Domicilio : O'Higgins N° 451, Comuna de Puerto Montt.  
Teléfonos : +56 (65) 2382002 - Fax: +56 (65) 2382012.

**Empresa Portuaria Puerto Montt (EMPORMONTT).**

Representante Legal : Sr. Ricardo Trincado Cvjetkovic.  
Domicilio : Avenida Angelmó N° 1673, Comuna de Puerto Montt.  
Teléfonos : +56 65 2364500 - +56 65 2364517.

**Naviera Cruz del Sur**

Representante Legal : Sr. Orlando Almonacid Villarroel.  
Domicilio : Los Carrera N° 826, Comuna de Ancud.  
Teléfonos : +56 65 2622506.

**Naviera Transmarchilay S.A.**

Representante Legal : Álvaro Contreras Pérez.  
Domicilio : Avenida Italia 2326, Parque San Andrés, Puerto Montt.  
Teléfono : +56 65 270700.

**r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

Se hace presente que conforme a lo establecido en los artículos 89° y 90° del D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación, la seguridad de la nave, dotación y su operación es de responsabilidad del Capitán, debiendo velar éste por el correcto y oportuno cumplimiento de las normas de seguridad durante la operación en la rampa.

2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. CAB. ORDINARIO N° 12.250/701, de fecha 27 de junio de 2018.

3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JONATHAN DIMTER MUÑOZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT.  
CAPITÁN DE PUERTO DE CALBUCO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.R.O.P. PUERTO MONTT.
- 2.- EMPRESAS OPERADORAS (3)
- 3.- D.S. Y O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- C.J. Va Z.N.
- 6.- S.H.O.A.
- 7.- GM. PMO.
- 8.- GM. CAS.
- 9.- ALCAMAR PARGUA.
- 10.- ALCAMAR CHACAO.
- 11.- ARCHIVO (2).